

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	--	---

Fecha de elaboración: junio de 2026

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; en la ley 1150 de 2007 especialmente el literal a del numeral 2° del artículo 2°, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las actas del Comité de Orientación y Seguimiento de la Entidad, se procede a documentar los estudios previos para llevar a cabo proceso de selección abreviada por subasta inversa para contratar la **“Suministro de equipos de cómputo y tabletas para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a su cargo.”**.

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1 JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Municipio de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el *corazón cultural de la ciudad*. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”.

1.2 Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya misión institucional es fomentar el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Para dar cumplimiento a este mandato, la entidad gestiona y administra el proyecto Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), el cual comprende una amplia red de unidades de información distribuidas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El despliegue de los servicios bibliotecarios, tanto de carácter administrativo como de cara al ciudadano, recae sobre una infraestructura tecnológica compuesta por un parque informático que supera los 600 equipos de cómputo. Dadas las dimensiones de esta infraestructura y las limitaciones presupuestales propias de la vigencia fiscal, la renovación tecnológica no puede ejecutarse de manera simultánea en su totalidad, por lo que resulta imperativo aplicar un modelo de reposición por etapas que garantice la continuidad y calidad del servicio.

Actualmente, un porcentaje significativo del parque informático ha superado su ciclo de vida útil óptimo, acumulando entre seis y ocho años de operación continua. Esta obsolescencia tecnológica programada y natural impacta negativamente los tiempos de respuesta, eleva los costos ocultos por mantenimientos correctivos y limita la capacidad para soportar las exigencias de software contemporáneo.

Para mitigar esta situación y asegurar la operatividad institucional, se hace indispensable la adquisición de nuevo hardware de línea corporativa, segmentado de acuerdo con las necesidades misionales específicas:

- **Uso Administrativo:** Se requiere la dotación de equipos de cómputo formato "Todo en Uno" (All-in-One) que optimicen el espacio en las estaciones de trabajo, reduzcan el consumo energético y brinden la capacidad de procesamiento necesaria para la gestión documental, sistemas de información financiera, ofimática avanzada y trabajo en la nube.
- **Uso Público y Experimentación Tecnológica:** Las salas de internet y los espacios de formación ciudadana en las diferentes unidades de información demandan equipos de escritorio en formato de torre pequeña (SFF - Small Form Factor) con monitores independientes. Esta arquitectura modular es esencial para soportar el alto tráfico de usuarios, facilitar el reemplazo rápido de partes periféricas en caso de daño físico, y proveer el rendimiento gráfico y de procesamiento requerido para talleres de ofimática, modelado básico, programación y consulta de recursos multimedia.
- **Producción Digital y Diseño:** Las áreas de comunicaciones y diseño gráfico de la entidad requieren estaciones de trabajo de alto rendimiento (Workstations), equipadas con aceleración gráfica dedicada, para ejecutar de manera fluida y sin interrupciones labores de renderizado, edición de video en alta resolución y diagramación avanzada.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

- **Dotación para el Fomento Cultural y Apropiación Digital:** Como parte integral de la misión de la Entidad orientada a promover la lectura, la escritura, la investigación y la apropiación social del conocimiento, se requiere la adquisición de dispositivos tecnológicos portátiles (computadores y tabletas) destinados a los programas de estímulos, convocatorias y estrategias institucionales, entre los que se destacan los certámenes "Pedrito Botero", "Hablemos de genealogías" y los componentes de innovación de la estrategia de Biblioteca Digital (NABE). La provisión de estas herramientas tecnológicas constituye un incentivo directo a la creación e investigación en el entorno local, garantizando que los ciudadanos y creadores destacados cuenten con los recursos técnicos idóneos para continuar su proceso de formación, producción de contenidos y acceso equitativo a la cultura digital.

1.3 Análisis del sector económico y de los oferentes:

1.3.1 Análisis del Mercado - Aspectos generales

El presente análisis del sector se estructura con base en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente¹, abordando el contexto del mercado de equipos de cómputo desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria y ambiental.

1.3.1.1 Contexto Económico:

- (i) **Productos Incluidos dentro del Sector:** El sector tecnológico comprende una extensa variedad de productos esenciales para la modernización y la operatividad institucional de la Biblioteca Pública Piloto (BPP) y demás proyectos como el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM). Para el presente proceso, los bienes se categorizan principalmente en:
 - **Computadores de escritorio y Estaciones de trabajo:** Equipos de alto rendimiento (incluyendo formatos tipo *Small Form Factor* y *Workstations* con procesamiento gráfico) destinados a salas virtuales de uso público, experimentación tecnológica y áreas de diseño.
 - **Equipos "Todo en Uno" (All-in-One):** Soluciones compactas orientadas a la optimización de espacios para el uso administrativo en la BPP y las unidades de información.
 - **Dispositivos Portátiles y Tablet:** Equipos versátiles y táctiles de fácil movilidad, orientados a apoyar programas misionales de apropiación digital y planes de estímulos ciudadanos.
- (ii) **Agentes que Componen el Sector:** La cadena de suministro de hardware y equipos de cómputo cuenta con actores claramente identificados en el país:
 - **Fabricantes:** Líderes globales que diseñan y ensamblan el hardware, estableciendo los estándares de calidad (ej. HP, Lenovo, Dell, Apple, Samsung, Asus).
 - **Distribuidores y Mayoristas:** Entidades que gestionan la importación, el volumen y la logística hacia el canal corporativo en Colombia (ej. MPS Mayorista, Ingram Micro, Nexsys).
 - **Integradores y Minoristas:** Canales de atención directa, grandes superficies y empresas locales que configuran y entregan los equipos al consumidor final.
 - **Usuarios Finales:** Para este contexto, la BPP, el SBPM y la comunidad beneficiaria de los proyectos a su cargo.

¹ Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector* (Versión 3). Archivo: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

(iii) **Gremios y Asociaciones que Participan en el Sector:** El sector cuenta con el respaldo de organizaciones que promueven la estandarización, la seguridad y el desarrollo tecnológico, entre ellas:

- **Fedesoft:** Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informáticas.
- **CCIT:** Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones.
- **ANDI:** A través de su cámara específica para la tecnología, apoya a las empresas mediante políticas públicas y relacionamiento.
- **ACOIPI:** Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, fundamental para promover la participación de integradores locales en las compras públicas.

(iv) **Cifras Totales de Ventas y Proyecciones:** El mercado de equipos de cómputo e informática en Colombia presenta un comportamiento robusto. Históricamente, marcas como HP y Lenovo dominan el mercado de computadores corporativos con ventas que superan los millones de unidades anuales, garantizando disponibilidad de inventario.

A nivel mundial, el panorama proyecta un crecimiento excepcional impulsado por la inteligencia artificial. Según pronósticos de la consultora internacional Gartner para 2026, el gasto mundial en tecnología crecerá un 9,8% alcanzando los 6,08 billones de dólares, y el segmento específico de Dispositivos (que incluye computadores y tabletas) llegará a los 836.275 millones de dólares².

A nivel nacional, el comportamiento es igualmente dinámico. La Encuesta Mensual de Comercio del DANE reportó que la línea de "Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico" fue el principal dinamizador del comercio minorista en el país, con una variación anual en ventas superior al 42,3%.³ Estas cifras garantizan una altísima oferta, madurez y competencia en el mercado para el presente proceso.

El gasto en tecnología superará en 2026 los seis billones por primera vez en la historia

Categoría	Gasto 2025	Crecimiento 2025 (%)	Gasto 2026	Crecimiento 2026 (%)
Sistemas para centros de datos	489 451	46,8%	582 446	19,0%
Dispositivos	783 157	8,4%	836 275	6,8%
Software	1 244 308	11,9%	1 433 037	15,2%
Servicios TI	1 719 340	6,5%	1 869 269	8,7%
Comunicaciones	1 304 165	3,8%	1 363 058	4,5%
Total	5 540 421	10,0%	6 084 085	9,8%

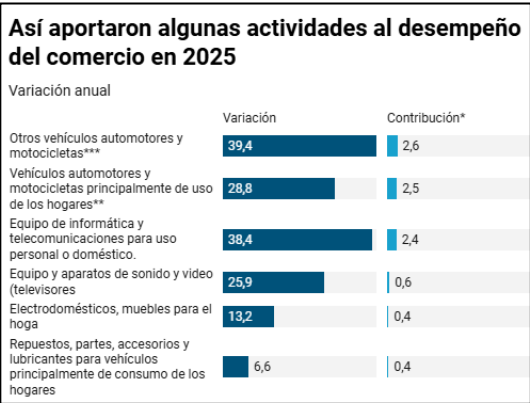
En miles de millones de dólares.

Tabla: DISRUPTORES • FUENTE: GARTNER

ELESPAÑOL

Proyección de crecimiento del gasto mundial en TI (2025-2026)

Fuente: AEC Consultoras / Revista Cloud, con base en datos de Gartner (2026)



Comportamiento en ventas de equipos de informática

Fuente: DANE, Encuesta Mensual de Comercio.

(v) Variables Económicas que Afectan el Sector

² El análisis del mercado global de dispositivos y TI se fundamenta en las proyecciones oficiales de Gartner para 2026. Consultable en medios especializados como AEC Consultoras: <https://aecconsultoras.com/noticias-sectoriales/gartner-eleva-en-casi-tres-puntos-su-prevision-de-crecimiento-del-gasto-mundial-de-ti-en-2026/> y Revista Cloud: <https://revistacloud.com/gartner-anticipa-una-oleada-presupuestaria-en-ti-el-gasto-mundial-subira-un-98-en-2026-hasta-608-billones-de-dolares/>

³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Encuesta Mensual de Comercio (EMC). Cifras de crecimiento del sector referenciadas en medios económicos nacionales. Disponible en: <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/vehiculos-y-computadores-jalonaaron-el-ano-comercio-crecio-a-doble-digito-en-3532296>

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

tiempos de entrega estándar oscilan entre 15 y 45 días calendario, lo cual resulta adecuado para la planeación y el cronograma de la BPP.

(vii) **Materias Primas Necesarias y Variación de Precios:** La elaboración de los equipos de cómputo requiere insumos críticos como plásticos, metales y, de manera fundamental, semiconductores y microprocesadores. Si bien en años anteriores el mercado global sufrió por la escasez de chips, actualmente las cadenas de suministro han logrado una estabilización total. El avance en tecnologías de almacenamiento (como los discos de estado sólido - SSD NVMe) y procesadores más eficientes (multinúcleo) ha permitido que la relación costo-rendimiento de estos componentes sea cada vez más favorable para el comprador público.

(viii) **Dinámica de Importaciones, Exportaciones y Contrabando:** El mercado de hardware corporativo en Colombia depende casi exclusivamente de las importaciones. Gran parte de los computadores corporativos y tabletas ingresan al amparo de Tratados de Libre Comercio (TLC) o con beneficios arancelarios (Arancel cero), lo que optimiza el valor final. Como medida de mitigación frente al contrabando o mercado gris, en el presente proceso se exigirá que el hardware sea entregado nuevo, con licencias originales y que provenga exclusivamente de distribuidores respaldados por la garantía oficial del fabricante en Colombia.

1.3.2 Contexto Técnico:

Es fundamental para garantizar que la Entidad adquiera soluciones que cumplan con sus necesidades misionales y operativas. De acuerdo con el comportamiento actual del mercado, este contexto se analiza desde cuatro frentes:

- (i) **Cambios Tecnológicos y Obsolescencia:** El sector de equipos de cómputo se caracteriza por una constante evolución y una obsolescencia tecnológica programada que impacta los tiempos de respuesta y eleva los costos ocultos de mantenimiento. Para las necesidades de la BPP (talleres de desarrollo, modelación 3D, diseño y gestión administrativa), el mercado actual ofrece soluciones orientadas a:
- **Procesamiento y Almacenamiento:** Transición consolidada hacia procesadores multinúcleo eficientes (Intel o AMD), destacando arquitecturas de 14ª Generación, líneas "Ultra" y Serie PRO (ej. arquitectura 7000), así como opciones de movilidad vigentes como Ryzen 3 o chips avanzados tipo A16. Asimismo, existe una convivencia de estándares de memoria RAM (DDR4 y DDR5) que proporciona flexibilidad técnica frente a generaciones anteriores. El almacenamiento en unidades de estado sólido (SSD NVMe, en capacidades de 256GB a 512GB) es el estándar actual para garantizar el rendimiento óptimo del software contemporáneo y de los sistemas bibliotecarios.
 - **Inteligencia Artificial en el Endpoint:** El mercado atraviesa un superciclo de innovación donde la integración de capacidades de Inteligencia Artificial (IA) directamente en los dispositivos finales está justificando y acelerando la renovación de flotas de hardware corporativo.
 - **Conectividad y Seguridad Avanzada:** Implementación de protocolos como Wi-Fi 6 y proliferación de puertos de alta velocidad (USB-C y Thunderbolt). En términos de ciberseguridad, los equipos corporativos de última generación integran chips TPM (*Trusted Platform Module*) versión 2.0 y opciones de autenticación biométrica, asegurando mayor protección de la información.
- (ii) **Amplitud de la Oferta y Características de los Productos:** El mercado presenta una amplia gama de características diseñadas para satisfacer las diversas necesidades arquitectónicas y funcionales de la Entidad:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	--	---

- **Equipos "Todo en Uno" (All-in-One) y Escritorio (SFF):** Soluciones compactas y modulares para la optimización de espacios administrativos y salas de uso público, facilitando el mantenimiento físico y el reemplazo rápido de partes periféricas.
- **Dispositivos portátiles y tabletas:** Equipos ultraligeros orientados a tareas móviles, ideales para el uso educativo, los planes de fomento a la lectura y el acceso rápido a recursos digitales.

(iii) **Especificaciones de Calidad:** El mercado ofrece hardware corporativo respaldado por estándares de calidad para asegurar su rendimiento, durabilidad y seguridad:

- **Certificaciones Internacionales y Ambientales:** Certificaciones como ISO 9001 que aseguran que los productos cumplen con los estándares globales de calidad, y certificaciones de seguridad eléctrica como UL (Underwriters Laboratories) y CE (Conformité Européenne). A nivel de sostenibilidad, los equipos integran etiquetas ecológicas requeridas en las compras públicas como Energy Star, registro EPEAT y TCO Certified.
- **Pruebas de Rendimiento:** Disponibilidad de equipos que han superado pruebas rigurosas de estrés térmico y rendimiento para manejar cargas de trabajo intensivas sin fallos operativos.

(iv) **Condiciones Especiales de Entrega y Soporte Técnico:** De acuerdo con las dinámicas de importación y distribución en Colombia, el mercado ofrece condiciones favorables para la contratación pública:

- **Respaldo y Garantía Extendida:** El segmento de hardware corporativo se caracteriza por ofrecer garantías base que pueden escalar a garantías extendidas directamente respaldadas por el fabricante de hasta 5 años (con atención en sitio - On-Site), complementadas con soporte técnico robusto que proporciona seguridad adicional a la Entidad frente a fallos de fábrica.
- **Tiempos de Entrega:** La red de mayoristas en el país opera con un esquema logístico que permite tiempos de entrega estándar que oscilan entre los 15 y 45 días calendario, un rango adecuado para el cronograma de dotación de las diferentes Unidades de Información.

1.3.3 Contexto Regulatorio

El presente proceso de contratación se rige por el marco legal vigente en Colombia para la adquisición de bienes tecnológicos, la protección del consumidor y las políticas de Gobierno Digital aplicables a la Biblioteca Pública Piloto:

- **Régimen de Contratación Pública:** El proceso se fundamenta en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se acogen las recientes directrices del Decreto 1600 de 2024, el cual fortalece los principios de compras públicas sostenibles, la innovación y la inclusión de criterios diferenciales.
- **Regulación de Tecnologías de la Información (TIC):** Orientado por la Ley 1341 de 2009 (Ley de TIC), que promueve la modernización tecnológica, y el Decreto Único Reglamentario 1078 de 2015. Asimismo, se alinea con el Decreto 767 de 2022 (Política de Gobierno Digital), el cual exige que la infraestructura tecnológica institucional garantice la prestación eficiente, segura y continua de los servicios ciudadanos.
- **Protección al Consumidor y Propiedad Intelectual:** La adquisición está sujeta a la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), marco legal obligatorio para exigir la idoneidad de los equipos, el soporte técnico adecuado y la efectividad de las garantías extendidas de fábrica exigidas. Por su parte, la Ley 603 de 2000 obliga a que todo el hardware provisto cuente con licencias de software legales (sistemas operativos originales) para evitar la evasión de derechos de autor.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

- **Tratamiento de Datos Personales:** Dado que los equipos de cómputo y tabletas (uso administrativo y público) procesarán información institucional, rige la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales), justificando la exigencia técnica de componentes de seguridad a nivel de hardware, tales como los chips de encriptación TPM 2.0 en los equipos corporativos.
- **Exclusión de IVA para Dispositivos Móviles:** De conformidad con el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 424 del Estatuto Tributario, se establece que los dispositivos móviles inteligentes (tabletas y celulares) cuyo valor no exceda de veintidós (22) Unidades de Valor Tributario (UVT) se hallan excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA). Este beneficio tributario, ratificado mediante el Oficio DIAN 6389 de 2017, incide directamente en la estructuración comercial de la oferta y en el cálculo del Presupuesto Oficial para los dispositivos móviles (tabletas de gama de entrada) requeridos por la Entidad, en los cuales no se causará ni liquidará dicho gravamen.

1.3.4 Otros Aspectos (Ambientales y Sociales)

- (i) **Sostenibilidad y Gestión Ambiental:** La provisión de equipos de cómputo y tabletas tiene un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual se exige el cumplimiento de la Ley 1672 de 2013 y las Resoluciones 1512 de 2010 y 0851 de 2022 del Ministerio de Ambiente. Estas normas obligan a los fabricantes e importadores a operar sistemas de recolección y disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Adicionalmente, en el marco de las compras públicas sostenibles, se prioriza la exigencia de certificaciones como *Energy Star*, *EPEAT* y *TCO*, que aseguran una alta eficiencia energética y el uso de materiales reciclables.
- (ii) **Eficiencia Energética:** Es un estándar en las compras públicas sostenibles exigir el cumplimiento de certificaciones como *Energy Star* y el registro *EPEAT*, las cuales garantizan que los equipos de cómputo (AIO, monitores y portátiles) tengan un bajo consumo de energía, limiten las emisiones de gases y estén fabricados con porcentajes de materiales reciclables o libres de sustancias peligrosas.
- (iii) **Impacto Social e Inclusión:** En cumplimiento de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1600 de 2024, el sector tecnológico en Colombia cuenta con un ecosistema robusto de canales e integradores locales que permite la dinamización de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) y de empresas lideradas por mujeres. La Entidad promoverá la participación plural de estos actores mediante la aplicación de criterios diferenciales, alineándose con la misión de la Biblioteca Pública Piloto de fomentar la equidad y el desarrollo del ecosistema local.

1.3.5 Análisis de la oferta

Los bienes que se planea contratar se encuentran en la guía para la codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas, específicamente en:

- **Grupo:** Productos de uso final
- **Segmento:** 43 Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones
- **Familia:** 4321 Equipo informático y accesorios
- **Clase:** 432115 Computadores
- **Producto:** 43211507 Computadores de escritorio

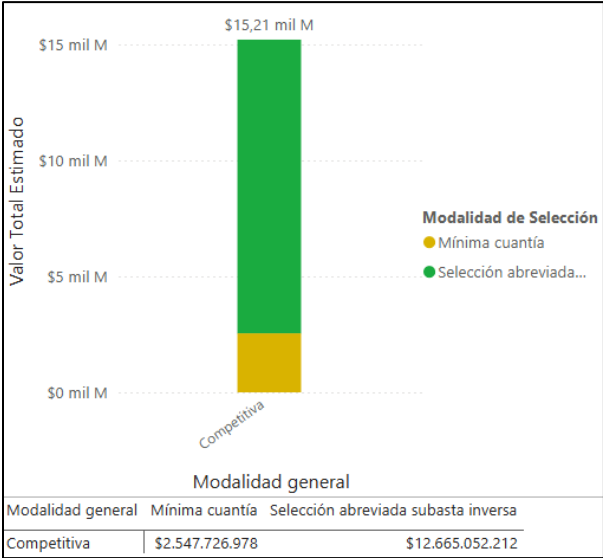
En concordancia con las buenas prácticas de planeación recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el presente análisis caracteriza la oferta disponible y la estructura del mercado para esta clase (UNSPSC 432115). Para ello, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co>, con datos transaccionales del SECOP correspondientes al periodo 2025 y lo corrido de 2026.

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) - Colombia Compra Eficiente. Filtro: Antioquia / Modalidades Competitivas (2025-2026).

- Pluralidad Identificada:** Se registraron **127 contratos** ejecutados por un total de **75 proveedores distintos** a nivel departamental. Esta cifra garantiza de manera contundente que el ecosistema tecnológico en Antioquia cuenta con la pluralidad necesaria para asegurar la libre concurrencia y la selección objetiva.
- Volumen del Mercado Local:** El valor total contratado en el departamento bajo escenarios competitivos superó los **\$15.210 millones de pesos**, demostrando que los proveedores locales tienen la capacidad financiera y logística para soportar procesos de dotación tecnológica.
- Principales Actores:** Entre los proveedores representativos de la región se identifican empresas como Green Services and Solutions, Team IT SAS, JIT Solutions Trade SAS, Dayver Eskey Mosquera, Suministros ST, entre otros. La presencia de estos integradores asegura el respaldo directo de los fabricantes, tiempos de respuesta ágiles para las garantías y un soporte técnico oportuno en la ciudad de Medellín.

1.3.5.2 Modalidades de Contratación

El análisis del comportamiento de compra de las Entidades Estatales en Antioquia para esta categoría tecnológica confirma que la competencia por precio es la regla general:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) - Colombia Compra Eficiente.

- Idoneidad de la Subasta Inversa:** De los \$12.665.052.212, se ejecutó mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa**. Esto ratifica que, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la puja dinámica de precios es el mecanismo idóneo y estándar del mercado para maximizar la eficiencia de los recursos públicos, justificando plenamente la elección de esta modalidad por parte de la BPP.
- En segundo lugar, se observa el uso de la Mínima Cuantía (con \$2.547 millones), utilizada para compras de menor envergadura.

1.3.5.3 Dinámica de Producción, Distribución y Entrega

Tal como se expuso en los contextos económico y técnicos previos (numerales 1.3.1.1 y 1.3.1.2), la producción del hardware se concentra en fabricantes internacionales (HP, Lenovo, Samsung, Apple). Sin embargo, la dinámica de distribución en Colombia recae sobre un modelo de canales mayoristas e integradores locales.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

Para el caso específico de la Biblioteca Pública Piloto, contar con una oferta de 75 proveedores en Antioquia optimiza la logística de entrega. Estos proveedores locales asumen la nacionalización desde los centros de distribución (Bogotá/Miami/Zona Franca) y garantizan la entrega capilar en las diferentes sedes y Unidades de Información del SBPM en los tiempos estandarizados del mercado (15 a 45 días calendario). Asimismo, la proximidad geográfica de estos oferentes facilita la atención en sitio (*On-Site*) para la efectividad de las garantías exigidas.

1.3.6 Análisis de la demanda:

De conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la Biblioteca Pública Piloto ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello los históricos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, el Acuerdo Marco “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III” y la herramienta tecnológica que brinda Colombia Compra Eficiente – SECOP I-II, consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real.

1.3.6.1 Adquisiciones previas:

La adquisición de bienes y servicios de TI (tecnologías de la información) se ha realizado mediante procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa, invitaciones públicas y compras por catálogo, lo anterior se define atendiendo al presupuesto oficial destinado para el proceso. En los procesos de selección recientes (como el SA-12-2023 y los eventos de cotización 27371, 27375 y 27376 de 2024), se obtuvo una alta participación y se presentaron las siguientes entidades:

- Districom SAS
- Diparco SAS
- Aprovisionar Soluciones S.A.S
- Core IP S.A.S.
- TEK Soluciones Tecnológicas S.A.S.
- Bidfor S.A.S.
- Indexa Systems SAS
- TECNOPHONE COLOMBIA SAS
- GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
- SISTETRONICS SAS
- P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
- NEX COMPUTER S.A.S.
- REDCOMPUTO LTDA

Durante el desarrollo de estos procesos, no se presentaron incumplimientos por parte de las empresas contratadas debido a que estos entregaron a entera satisfacción los equipos en las modalidades establecidas. Los tiempos de entrega, forma de pago y garantías solicitadas fueron adecuadas, logrando así alcanzar los objetivos de la Entidad y liquidando los contratos sin saldos a liberar ni declaratorias de siniestros.

1.3.6.2 Contrataciones previas en la Entidad:

Se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad en años anteriores con objeto igual, encontrando que la Entidad ha realizado contratos para este tipo de actividades:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	Nº CONTRATO	AÑO
Acuerdo Marco	Suministro de equipos de cómputo y otros bajo el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021... (Lote 4 - THINK CLIENT, TINY, MINI Y MICRO).	\$ 393.540.140	OC 133701	2024

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

Acuerdo Marco	Suministro de equipos de cómputo y otros bajo el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021... (LOTE 2 – AIO).	\$ 139.894.020	OC 133702	2024
Acuerdo Marco	Suministro de equipos de cómputo y otros bajo el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021... (LOTE 6 – PORTÁTILES).	\$ 74.335.800	OC 133703	2024
Acuerdo Marco	Suministro de equipos de cómputo para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y demás proyectos a cargo. Lote 06 – Portátiles.	\$ 2.998.800	OC 117418	2023
Acuerdo Marco	Suministro de equipos de cómputo para el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y demás proyectos a cargo. Lote 02 – AIO.	\$ 72.374.015	OC 117419	2023
Selección Abreviada por Subasta Inversa	Suministro de equipos de cómputo, servidores, equipos de telecomunicaciones; y equipos audiovisuales.	\$ 261.607.651	0374	2021
Selección Abreviada por Subasta Inversa	Suministro de equipos de cómputo, servidores, equipos de telecomunicaciones; y equipos audiovisuales.	\$ 188.050.000	0676	2020
Selección Abreviada por Subasta Inversa.	Compraventa de equipos de cómputo y solución de almacenamiento	\$ 264.363.900	1082	2019

1.3.6.3 Contrataciones en otras Entidades

Para el presente análisis se ha tenido en cuenta, los procesos de contratación publicados en la plataforma SECOP II, con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar. A continuación, se mencionan contrataciones en otras entidades de acuerdo con procesos publicados en dicha plataforma:

ENTIDAD	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR	AÑO
Empresa Social del Estado Bellosalud	Adquisición de 15 equipos de cómputo con Windows y Office licenciado y 1 portátil corporativo, nuevos y en óptimas condiciones, destinados a fortalecer la infraestructura tecnológica de la ESE Bellosalud, garantizando el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos y asistenciales de la entidad.	\$ 182.767.772	2026
Universidad Nacional de Colombia	Adquisición de equipos de cómputo para la Facultad de Ciencias de la Vida y el Nivel Central, de la Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.	\$ 240.721.003	2026
CORTOLIMA	Adquisición de equipos de cómputo con destino al fortalecimiento de la capacidad en gestión tecnológica y de sistemas de información, para uso de la Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA).	\$ 300.000.000	2026
Alejandro Próspero Reverend E.S.E.	Adquirir diez (10) tabletas y un (1) computador portátil para el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) de la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend del Distrito de Santa Marta.	\$ 17.714.390	2026
Alcaldía Municipal de Valledupar	Adquisición de equipos tecnológicos para el fortalecimiento de la gestión y resultados en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Valledupar, Cesar.	\$ 131.637.800	2026

1.4 Especificaciones técnicas del Bien o Servicio a contratar:

Para efectos del presente estudio y para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, las cuales contienen información relacionada con las especificaciones individuales requeridas para cada bien solicitado; y, por otra parte, dada la variedad en tecnología, calidad y precios, se han tomado referentes para el estudio de mercado. Los oferentes podrán ofrecer diferentes marcas, siempre y cuando cumplan o superen todas y cada una de las características técnicas individuales del bien o equipo requerido:

ÍTEM	BIEN	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	EQUIPO "TODO EN UNO" (AIO) - 23.8" FHD / Core Ultra 5 / 16GB RAM / 512GB SSD - Garantía 5 años On-Site	Procesador (CPU)	Arquitectura multinúcleo de línea corporativa (Intel Core Ultra 5 o equivalente en AMD Ryzen 5 PRO), con un mínimo de 10 núcleos físicos y 12 subprocesos. Frecuencia máxima con tecnología de aceleración igual o superior a 4.7 GHz. Caché inteligente mínima de 12 MB.	Unidad
		Capacidades de IA (NPU)	Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada de manera nativa en el silicio con un rendimiento mínimo de 13 TOPS (Trillones de Operaciones por Segundo) dedicada a tareas de inferencia de Inteligencia Artificial en el endpoint.	
		Memoria RAM	Mínimo 16 GB instalados en tecnología DDR5 con una frecuencia de operación nativa de 5600 MHz. Debe estar configurada en un único módulo (1x16GB) para permitir la escalabilidad futura de la board sin desechar componentes.	
		Almacenamiento	Unidad de Estado Sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB, factor de forma M.2, interfaz PCIe Gen 4.0 x4 con protocolo NVMe.	
		Pantalla / Monitor Integrado	Panel con tecnología IPS (In-Plane Switching) o superior de 23.8 pulgadas exactamente en diagonal. Resolución nativa Full HD (1920 x 1080), superficie antirreflectante, brillo mínimo de 250 nits y cobertura de color de al menos 72% NTSC.	
		Chasis (Formato)	Integrado All-in-One (Todo en Uno). Debe incluir base con soporte mecánico que permita la inclinación de la pantalla para adaptabilidad ergonómica.	
		Cámara y Micrófono	Cámara web integrada de alta definición con resolución mínima de 5 Megapíxeles (5 MP), mecanismo físico de obturación de privacidad y matriz de micrófono digital doble integrada con cancelación de ruido por hardware o software.	
		Gráficos	Integrados, de la misma arquitectura y marca del procesador principal solicitado.	
		Conectividad de Red	Interfaz Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Mbps integrada en board, con soporte nativo para direccionamiento IPv6 en coexistencia con IPv4. Tarjeta inalámbrica integrada Wi-Fi 6 (802.11ax) y Bluetooth 5.3 o superior.	
		Puertos Interfaces	Mínimo (1) puerto USB Tipo C con tasa de señalización de 10 Gbps o superior; Mínimo (2) puertos USB Tipo A con tasa de señalización de 10 Gbps; Mínimo (2) puertos USB Tipo A de 5 Gbps; (1) Puerto de salida de video HDMI o DisplayPort; (1) Conector combinado de audio universal (auriculares/micrófono).	
		Periféricos Incluidos	Teclado en español físico con cable de conexión USB, con distribución numérica completa y tecnología de protección contra salpicaduras o derrames de líquidos. Mouse óptico físico con cable de conexión USB de mínimo 2 botones y rueda de desplazamiento (scroll).	
		Seguridad Hardware de	Chip de seguridad TPM (Trusted Platform Module) versión 2.0 integrado en board de forma discreta o embebida.	
		Fuente Alimentación de	Adaptador de corriente externo con una potencia mínima de 150W y eficiencia energética igual o superior al 89% con PFC activo.	
		Sistema Operativo	Sistema operativo original de fábrica, preinstalado y licenciado de por vida para el equipo, versión Windows 11 Profesional de 64 bits (o última versión estable liberada por el fabricante de software al momento de la entrega). No se aceptan licenciamientos tipo OEM educativos o de hogar.	

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

		Certificaciones Ambientales	Cumplimiento verificable de etiquetas ecológicas e internacionales: Registro EPEAT (Categoría Silver o Gold), Certificación ENERGY STAR vigente y certificación de baja emisión de halógenos.	
		Garantía Institucional	Cobertura total de cinco (5) años (60 meses) bajo la modalidad On-Site (atención técnica en sitio en la ciudad de Medellín). Incluye mano de obra, repuestos originales de fábrica y soporte ante fallas de hardware, respaldada directamente por la marca del fabricante del equipo mediante canal autorizado.	
2	EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PEQUEÑA (SFF) - Core Ultra 5 / 16GB RAM / 512GB SSD - Garantía 5 años On-Site	Procesador (CPU)	Arquitectura multinúcleo de línea corporativa (Intel Core Ultra 5 o equivalente en AMD Ryzen 5 PRO), con un mínimo de 10 núcleos físicos y 12 subprocesos. Frecuencia máxima con tecnología de aceleración de fábrica igual o superior a 4.7 GHz. Caché inteligente mínima de 12 MB.	Unidad
		Capacidades de IA (NPU)	Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada en el procesador con un rendimiento de procesamiento mínimo de 13 TOPS enfocado en cargas de trabajo de IA.	
		Memoria RAM	Mínimo 16 GB en tecnología DDR5 a una frecuencia mínima de 5600 MHz. Configurada en un único módulo (1x16GB), dejando ranuras libres en la board para expansiones.	
		Almacenamiento	Unidad de Estado Sólido (SSD) con capacidad mínima de 512 GB, interfaz PCIe Gen 4.0 NVMe, factor de forma M.2 2280.	
		Chasis (Formato)	Factor de Forma Pequeño (SFF - Small Form Factor). Diseñado para operar de forma horizontal o vertical para optimización de estaciones de trabajo públicas. Chasis con rejillas de ventilación eficientes y sistema de seguridad para componentes internos.	
		Ranuras de Expansión	La board debe disponer como mínimo de: (1) ranura PCIe x16 de perfil bajo y (1) ranura PCIe x1 de perfil bajo para tarjetas adicionales.	
		Gráficos	Integrados de alto rendimiento de la misma línea del procesador.	
		Conectividad de Red	Interfaz LAN Gigabit Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Mbps integrada en board con soporte IPv4/IPv6.	
		Puertos e Interfaces	Mínimo (1) puerto USB Tipo C de velocidad igual o superior a 10 Gbps; Mínimo (4) puertos USB Tipo A distribuidos entre el panel frontal y trasero con soporte de alta velocidad; Mínimo (2) salidas de video digitales independientes integradas (HDMI 1.4 / DisplayPort 1.4 o superior); (1) Puerto de red RJ-45; Conectores de audio (entrada/salida de línea).	
		Periféricos Incluidos	Teclado en español con cable de conexión USB con teclado numérico integrado y resistencia a salpicaduras. Mouse óptico con cable USB de 2 botones y scroll.	
		Seguridad de Hardware	Módulo de Plataforma Segura TPM versión 2.0 integrado de fábrica.	
		Fuente de Alimentación	Fuente de poder interna de alta eficiencia con certificación mínima de 80 Plus Platinum o eficiencia superior al 90% para reducción del consumo de energía en las sedes bibliotecarias.	
		Sistema Operativo	Licencia original de fábrica preinstalada, permanente y ejecutable de Windows 11 Profesional de 64 bits en su última compilación estable.	
		Certificaciones Ambientales	Registro vigente en la plataforma ambiental EPEAT (Silver o Gold) y cumplimiento de la norma ENERGY STAR.	
		Garantía Institucional	Cobertura total de cinco (5) años (60 meses) On-Site (en sitio) directamente con el fabricante, incluyendo la totalidad de repuestos, diagnósticos y mano de obra sin costos adicionales para la entidad.	
3	MONITOR INDEPENDIENTE DE 23.8" FHD / Panel IPS - Garantía 5 años On-Site	Tamaño de Pantalla	23.8 pulgadas en diagonal exactamente (tamaño comercial estándar de 24 pulgadas).	Unidad
		Tecnología del Panel	IPS (In-Plane Switching) con ángulos de visualización amplios de mínimo 178 grados tanto horizontales como verticales.	
		Resolución Nativa	Full HD (1920 x 1080 píxeles) a una frecuencia de actualización nativa de hasta 100 Hz para garantizar la fluidez visual del usuario.	

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

		Brillo y Contraste	Brillo mínimo de 250 nits. Relación de contraste estático mínima de 1000:1.	
		Tratamiento de Pantalla	Antirreflectante (Anti-glare) con tecnología de reducción de luz azul atenuada por hardware integrada directamente en el panel (sin alterar la precisión del color en pantalla) para protección ocular en jornadas extensas de lectura.	
		Puertos de Entrada	Mínimo (1) puerto de entrada digital HDMI (versión 1.4 o superior) y mínimo (1) puerto de entrada DisplayPort o en su defecto una entrada analógica VGA para compatibilidad.	
		Ergonomía	Base con soporte rígido que permita el ajuste de inclinación del panel (Tilt). Debe contar con ranura de seguridad estándar para guaya de protección contra hurto.	
		Cables Incluidos	Debe incluir de fábrica el cable de alimentación AC correspondiente y el cable de conexión digital de video (HDMI o DisplayPort).	
		Sostenibilidad	Certificación ENERGY STAR y registro vigente de cumplimiento de criterios EPEAT.	
		Garantía Institucional	Cobertura completa de cinco (5) años (60 meses) On-Site, coordinada y unificada bajo el mismo esquema de soporte del fabricante de los equipos de cómputo de escritorio a los cuales irá asociado.	
4	DISPOSITIVO MÓVIL TABLETA TIPO 1 - 11" / Octa-Core / 8GB RAM / 128GB - Garantía 1 año	Pantalla	Panel táctil capacitivo de 11 pulgadas de tamaño en diagonal. Resolución mínima WUXGA (1920 x 1200 píxeles), con tasa de refresco fluida de mínimo 90 Hz.	Unidad
		Procesador (CPU)	Arquitectura ARM de 8 núcleos físicos (Octa-Core), con una velocidad de reloj principal de mínimo 2.2 GHz para multitarea eficiente.	
		Memoria RAM	Mínimo 8 GB instalados.	
		Almacenamiento Interno	Mínimo 128 GB de capacidad de almacenamiento integrado, con posibilidad de expansión física mediante ranura para tarjeta microSD.	
		Cámaras	Cámara trasera principal de mínimo 8 MP con enfoque automático. Cámara frontal integrada de mínimo 5 MP.	
		Conectividad y Puertos	Interfaz inalámbrica Wi-Fi 5 (802.11 a/b/g/n/ac) o superior de doble banda. Conectividad Bluetooth 5.1 o superior. Puerto físico de carga y transferencia de datos USB Tipo C.	
		Batería y Carga	Batería de alta autonomía con capacidad mínima de 7.000 mAh. Debe soportar protocolo de carga rápida de mínimo 25 W de potencia.	
		Sistema Operativo	Sistema operativo móvil de entorno abierto, con acceso oficial a tienda de aplicaciones (equivalente a Android 14 o versión estable vigente del fabricante al momento de la entrega).	
		Garantía	Mínimo doce (12) meses de garantía de hardware, cubierta por los canales de servicio técnico autorizados del fabricante.	
5	DISPOSITIVO MÓVIL TABLETA TIPO 2 - 10.9" / Chip A16 / 4GB RAM / 256GB - Garantía 1 año	Pantalla	Pantalla multitáctil con retroiluminación LED y tecnología IPS de 11 pulgadas en diagonal. Resolución de alta densidad equivalente a mínimo 2360 x 1640 píxeles. Brillo máximo de pantalla de mínimo 500 nits.	Unidad
		Procesador (CPU)	Procesador principal con arquitectura ARM de altísima eficiencia térmica que integre en el mismo encapsulado: un mínimo de 6 núcleos de procesamiento (distribuidos en núcleos de rendimiento y de eficiencia), una unidad gráfica (GPU) de mínimo 5 núcleos, y un motor neuronal dedicado a tareas de aprendizaje automático de mínimo 16 núcleos (arquitectura con rendimiento equivalente al chip A16).	
		Memoria y Almacenamiento	Memoria flash interna de mínimo 256 GB para almacenamiento de aplicaciones, multimedia y documentos.	
		Cámaras y Video	Sistema de cámara principal (trasera) gran angular de 12 MP con estabilización y capacidad de grabación de video en resolución 4K. Sistema de cámara frontal ultra gran angular de 12 MP para videoconferencias.	

		Conectividad y Puertos	Interfaz inalámbrica Wi-Fi 6 (802.11ax) con MIMO y conectividad Bluetooth 5.3. Interfaz de conexión física de alta velocidad USB Tipo C (con soporte para carga nativa y salida de video digital).	
		Autonomía (Batería)	Batería integrada recargable de polímero de litio con capacidad energética igual o superior a 28 Wh.	
		Sistema Operativo	Sistema operativo de entorno móvil cerrado, altamente seguro y nativo para la arquitectura de hardware solicitada, en versión reciente (equivalente a iPadOS en su última versión estable liberada en el periodo de compra).	
		Garantía	Mínimo doce (12) meses de garantía de hardware cubierta por los centros de servicio técnico autorizados del fabricante.	
6	PORTÁTIL TIPO 1 - 14" WUXGA / AMD Ryzen 5 / 16GB RAM DDR5 / 512GB SSD - Garantía 1 año	Procesador (CPU)	Procesador AMD Ryzen 5 220. O superior	Unidad
		Memoria RAM	16 GB (1 x 16 GB) en tecnología DDR5 a 5600 MHz, en módulo único.	
		Almacenamiento	Unidad de estado sólido (SSD) M.2 de 512 GB, factor de forma 2280, interfaz PCIe NVMe (gama Value).	
		Pantalla	Pantalla LCD delgada de 14" en diagonal con retroiluminación LED, resolución WUXGA (1920 x 1200).	
		Sistema Operativo	Windows 11 Pro (licenciado de fábrica).	
		Garantía	Un (1) año de garantía.	
7	PORTÁTIL TIPO 2 - 15.6" / Intel Core i5 / 8GB RAM DDR5 / 512GB SSD - Garantía 1 año	Procesador (CPU)	Procesador Intel Core i5-1334U.	Unidad
		Memoria RAM	8 GB DDR5-SDRAM.	
		Almacenamiento	Disco de 512 GB SSD M.2 NVMe PCIe.	
		Pantalla	Pantalla de 39,6 cm (15.6") en diagonal.	
		Sistema Operativo	Windows 11 Pro (licenciado de fábrica).	
		Garantía	Un (1) año de garantía básica.	

1.5 Legislación aplicable al objeto contractual: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

Adicionalmente, en procura de fomentar la industria local y promover condiciones que garanticen la participación del ecosistema regional, el presente proceso dará aplicación a los lineamientos de la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), en armonía con las directrices del Decreto 1600 de 2024, en lo referente a la aplicación de criterios diferenciales y la potestad de realizar la convocatoria limitada a Mipymes colombianas domiciliadas en el departamento de Antioquia.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	--	---

1.6 Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del **2026**.

1.7 Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas: los bienes o servicios a contratar se clasifican según el Clasificador de bienes y servicios de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 equipo informático y accesorios	15 computadores
43 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 equipo informático y accesorios	19 monitores y pantallas de computador
43 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	21 equipo informático y accesorios	16 accesorios de computador
43 - Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 - Software	30 - Software de sistema operativo

1.8 Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor se recomendó y aprobó mediante Acta N°. **23 de agosto del 2026**, celebrado por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, acta que reposa en la Secretaría General de la Entidad.

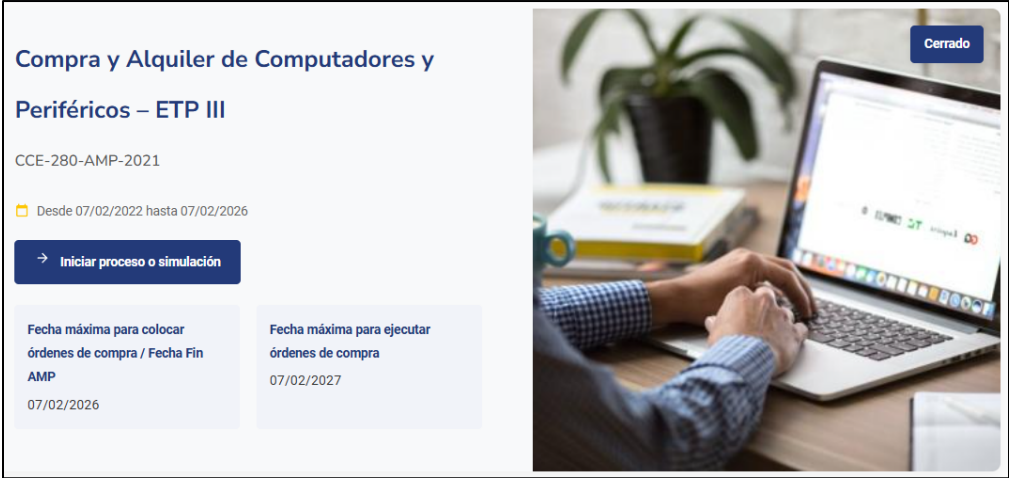
1.9 Consulta de Acuerdo marco de precios

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, en estricto cumplimiento de sus obligaciones de planeación, realizó la respectiva verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día **01 de julio de 2026**, con el fin de identificar si la adquisición de los equipos de cómputo y tabletas se encuentra cubierta por algún Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios.

Tras el análisis de los catálogos en la plataforma, se identificó el instrumento correspondiente a la *"Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III"* (Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021). No obstante, al revisar la vigencia de dicho instrumento en la página de Colombia Compra Eficiente, se evidencia la existencia de un *"Comunicado de NO prórroga AMP ETP III CCE-280-AMP-2021"*, lo cual confirma que actualmente no hay un Acuerdo Marco vigente y habilitado para tramitar nuevas adquisiciones bajo esta categoría.

Conclusión del análisis:

- **No acoger** el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021 “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III”, para el suministro requerido por la Entidad, dado que en la actualidad no cuenta con prórroga vigente para nuevas adquisiciones por parte de Colombia Compra Eficiente.
- **La realización del proceso de selección** aplicable para la contratación del *Suministro de equipos de cómputo y tabletas para el fortalecimiento tecnológico de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta*, se llevará a cabo por **Selección Abreviada por Subasta Inversa**; ya que al no existir un acuerdo marco vigente, es la modalidad de selección legal que permite a la BPP adquirir el suministro de los elementos requeridos de características técnicas uniformes, garantizando la pluralidad de oferentes (con la potestad de limitación a MiPyme local) y obteniendo además la mejor relación costo-beneficio y tiempo de respuesta para la Entidad.



Evidencia de terminación y cierre del Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021 (ETP III) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Se observa que la fecha máxima para colocar órdenes de compra expiró el 07/02/2026.
Fuente: Colombia Compra Eficiente (Consulta: 22 de junio de 2026).

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. Objeto a contratar: “Suministro de equipos de cómputo y tabletas para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a su cargo.”.

2.2. Alcance del objeto y especificaciones técnicas de los elementos a contratar: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas (Fichas Técnicas) de los equipos SFF, All-in-One, portátiles y tabletas contenidas en el Anexo Técnico o numeral 1.4 del presente estudio previo, garantizando la entrega de bienes nuevos, originales y con las certificaciones ambientales y garantías extendidas exigidas.

2.3. Duración del contrato: Desde la legalización e inicio del contrato en el SECOP II, hasta el 15 de noviembre del 2026.

2.4. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión, específicamente en las Unidades de Información relacionadas a continuación:

UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN
Biblioteca Pública Piloto – Sede Central	CR 64 CL 50 -76
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier	CL 42 C CR 95 -50

2.5 Forma de pago: Pagos parciales, de acuerdo con el recibo a satisfacción de los equipos y elementos suministrados. Los pagos serán efectuados previa presentación de la factura electrónica (a crédito) a través de la plataforma de la Entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co Adicionalmente, se deberá indicar en cada factura en el campo de observaciones: número de contrato, supervisor y/o interventor y apoyo a la supervisión.

Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes: el recibo a satisfacción del supervisor del contrato certificando el cumplimiento de las obligaciones (entrega y configuración de los equipos), y la presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar el pago de dichos aportes para cada pago que se efectúe.

2.6. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, realizando la gestión necesaria y asumiendo los riesgos previsibles acordados por las partes.
2. Cumplir con las disposiciones de los estudios previos, las fichas técnicas (Anexo Técnico) y los demás documentos del proceso adoptados por la BIBLIOTECA.
3. Garantizar que los equipos de cómputo, tabletas y demás bienes suministrados sean nuevos, originales, de marca legalmente comercializada, de la mejor calidad y no remanufacturados ni usados.
4. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplen con las certificaciones ambientales exigidas (tales como Energy Star, EPEAT, TCO) y entregar las respectivas garantías extendidas de fábrica exigidas para las líneas corporativas.
5. En caso de que los bienes no cumplan con las condiciones a satisfacción de la Entidad, el Contratista se obliga a reemplazarlos sin costo alguno por otros de igual o mejor calidad, en el plazo de tiempo estipulado por la BPP.
6. Entregar los equipos en el plazo y lugar solicitado por la Biblioteca, en los horarios y días coordinados con la supervisión del contrato. Los costos de transporte, logística y nacionalización de los elementos al sitio de entrega indicado por la Entidad estarán a cargo del Contratista.
7. Proveer a su costo, todos los bienes, licencias base (sistemas operativos) o accesorios necesarios para el cabal funcionamiento y cumplimiento del objeto del contrato.
8. Informar por escrito y de manera oportuna al supervisor y/o interventor delegado del contrato, de cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
9. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias. **Aclaración técnica:** El contratista no tendrá responsabilidad sobre el retiro o disposición final de los bienes tecnológicos obsoletos que la Entidad reemplace (cuyo trámite de baja asume el Distrito de Medellín), pero deberá garantizar que los bienes nuevos suministrados cumplan con la normativa ambiental para facilitar su futura gestión una vez finalice su vida útil tecnológica.

2.6.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.
11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.
13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
14. Convención Belem Do Para; en concordancia
con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
15. Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026. (aplica para procesos de licitación, de concursos méritos, selección abreviada).

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. **Presupuesto Oficial:** Se estima en la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 242.080.000) INCLUIDO IVA PARA LOS BIENES QUE APLIQUE.

Este total del presupuesto se distribuye de la siguiente manera:

ITEM	FUENTE / PROYECTO	VALOR
1	BPP - PAA	\$ 72.000.000
2	BPP -Concursos	\$ 45.000.000
3	SBPM	\$ 125.080.000
	TOTAL	\$ 242.080.000

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

3.1.1. Guía Inicial de precios: \$ 24'334.071

3.1.2. Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2:

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS que corresponde a la suma de \$ 24'334.071 (VEINTICUATRO MILLONES TRECENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS M/L) IVA incluido del 19% para los ítems que aplica. Dicha sumatoria corresponde a todos los ítems sumados una sola vez y no podrá superar la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- ✓ El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana establecidos en el presente proceso, una vez agotada la subasta inversa.
- ✓ El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados y contemplados en el pliego de condiciones. Los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones técnicas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo del suministro.
- ✓ El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los equipos que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos, contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.
- ✓ EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO NI EN LA GUÍA INICIAL DE PRECIOS, LOS CUALES FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS. LO ANTERIOR, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.
- ✓ Las propuestas serán presentadas discriminando el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el ANEXO - Formato 2 “Propuesta Económica - propuesta inicial de precio”.

3.1.3. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que **su valor final, corresponderá a los bienes efectivamente suministrados**, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.
- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los equipos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.4. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUÍA INICIAL DE PRECIOS.
- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.
- ✓ Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECONÓMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

3.2 Justificación:

Luego de analizar por el área Técnica, las diferentes cotizaciones enviadas por los proveedores, el presupuesto oficial de otros procesos con objetos relacionados al que se requiere contratar, publicados en el SECOP y el historial de la entidad en la contratación de este mismo objeto contractual, permite realizar un estimativo del valor para la contratación de la necesidad específica de la BPP, de acuerdo con el siguiente ESTUDIO ECONÓMICO:

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	1	2	3	4	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	EQUIPO "TODO EN UNO" (AIO) - 23.8" FHD / Core Ultra 5 / 16GB RAM / 512GB SSD - Garantía 5 años On-Site	UNIDAD	\$ 6.967.481	\$ 7.218.540	\$ 5.873.835		\$ 6.686.618
2	EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PEQUEÑA (SFF) - Core Ultra 5 / 16GB RAM / 512GB SSD - Garantía 5 años On-Site	UNIDAD	\$ 5.436.045	\$ 5.208.630			\$ 5.322.337
3	MONITOR INDEPENDIENTE DE 23.8" FHD / Panel IPS - Garantía 5 años On-Site	UNIDAD	\$ 809.597	\$ 1.115.030	\$ 859.098		\$ 927.909
4	DISPOSITIVO MÓVIL TABLETA TIPO 1 - 11" / Octa-Core / 8GB RAM / 128GB - Garantía 1 año	UNIDAD	\$ 790.179		\$ 990.000		\$ 890.090
5	DISPOSITIVO MÓVIL TABLETA TIPO 2 - 10.9" / Chip A16 / 4GB RAM / 256GB - Garantía 1 año	UNIDAD	\$ 2.390.934		\$ 2.850.050		\$ 2.620.492
6	PORTÁTIL TIPO 1 - 14" WUXGA / AMD Ryzen 5 / 16GB RAM DDR5 / 512GB SSD - Garantía 1 año	UNIDAD			\$ 5.390.700	\$ 4.758.299	\$ 5.074.500
7	PORTÁTIL TIPO 2 - 15.6" / Intel Core i5 / 8GB RAM DDR5 / 512GB SSD - Garantía 1 año	UNIDAD			\$ 2.380.000	\$ 3.264.250	\$ 2.822.125
	TOTAL						\$ 24'334.071

Nota aclaratoria sobre Tasa de Cambio (TRM): Para la estimación de los precios promedio del mercado, se recibió una oferta comercial (Cotización N° 4 - CYS Tecnología) con valores expresados en dólares estadounidenses (USD) antes de IVA. Para efectos de estandarización en la Guía Inicial de Precios, dichos valores fueron liquidados y convertidos a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada aplicable para el **3 de julio de 2026** (fecha en la cual se recibió formalmente la propuesta por correo electrónico). Al subtotal resultante en pesos se le aplicó el 19% de IVA para reflejar el costo real de adquisición de la Entidad.

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de esta Selección Abreviada. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de esta Selección Abreviada.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incurso en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	--	---

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada. El objeto social de la persona

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de la selección abreviada, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Selección Abreviada y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de esta Selección Abreviada.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único de Proponentes - RUP : De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el registro único de proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación que cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización (artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015).

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscripto en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP.

4.3.1.7. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Actualizado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	--	---

4.3.1.8. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.9. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.10. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4 **“Declaración Juramentada”**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

Si no aporta dicha Declaración, se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

4.3.1.11. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso.

4.3.1.13. Certificados antecedentes judiciales: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso.

4.3.1.14. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.15. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>. con fecha de expedición no mayor de 30 días al cierre del presente proceso.

4.3.1.16. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.18. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades el proponente deberá diligenciar el formato 5 en donde informa que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual.

4.3.1.19. Garantía de Seriedad de la Oferta: se deberá anexar una garantía de seriedad de lapropuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

- **Valor asegurado:** Equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido par a este Proceso.
- **Vigencia:** Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada .
- **Tomador y/o afianzado:** Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- **Asegurado y beneficiario:** Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
- **Objeto:** *Suministro de equipos de cómputo y tabletas para el fortalecimiento tecnológico de las Unidades de Información de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos a cargo.*
- **Presupuesto Oficial:** Lo constituye la suma total de **\$242.080.000 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML).**

4.4. EXPERIENCIA:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de **tres (3) contratos**, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al **doscientos por ciento (200%)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para el caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser aportada por todos o uno cualquiera de sus integrantes.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

La experiencia mínima habilitante del proponente será verificada del RUP. Los contratos a acreditar, además de aparecer en el RUP, deberán estar clasificados en los siguientes códigos. Entre los contratos se deben acreditar las clasificaciones obligatorias, pudiendo complementar el valor restante con las clasificaciones opcionales, ya sea en un solo contrato o distribuidos en los contratos acreditados:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN	REQUISITO
43	21	15	Computadores	Obligatorio
43	21	19	Monitores y pantallas de computador	Opcional
43	21	16	Accesorios de computador	Opcional
43	23	30	Software de sistema operativo	Obligatorio

El proponente además de acreditar la experiencia en el RUP deberá aportar certificados donde se evidencie la ejecución de estos contratos; estas certificaciones presentadas por el proponente deberán contener como mínimo:

- Nombre de la Empresa o Entidad Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y porcentaje de participación.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción e inicio (día, mes y año) y fecha de recibo o terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

En el caso en el cual la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad o Empresa contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la verificación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral, de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa vigente.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	--	---

Lo anterior toda vez que en el RUP no se cuenta con información detallada del objeto ni del alcance de este.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en consorcio o unión temporal, debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como **mínimo un (1) contrato**.

La entidad se reserva el derecho de verificar esta información con quien expide las certificaciones o con las entidades con quienes se han suscrito los contratos.

4.4.1. EXPERIENCIA PARA MIPYME: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General. No obstante, **podrá acreditarla en un máximo de cuatro (4) contratos**, y la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior al **CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

Para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

- i. Las personas naturales, mediante el **formato Acreditación de Mipyme** expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
- ii. Las personas jurídicas mediante **formato Acreditación de Mipyme** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso._

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

NOTA 2: Si para el presente proceso de selección un proponente acredita la calidad de empresa y emprendimiento de mujer y al mismo tiempo acredita la calidad de Mipyme, podrá aportar en total 2 contratos adicionales a los exigidos en la Experiencia General (**es decir, máximo cinco (5) contratos**) y la sumatoria de ellos deberá ser igual o superior al **CIENTO CUARENTA POR CIENTO (140%)** del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

4.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes: Experiencia, Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

La inscripción del proponente debe estar en firme y vigente y el Certificado de Inscripción, y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Conforme la circular externa N° 012 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, no es requisito habilitante que el proponente esté inscrito en el código de los bienes, obras o servicio del objeto de la contratación, por lo cual solo se solicita la inscripción en firme en el RUP, sin embargo, se da a conocer los cogidos de los bienes a contratar con el fin de manejar un dialogo “común” entre el proponente y la Entidad.

4.6. CAPACIDAD FINANCIERA: medida en los índices de endeudamiento financiero (mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo), índice de Liquidez e índice de Operatividad (relación existente entre el Capital de Trabajo y el Presupuesto Oficial asignado para esta convocatoria).

El oferente deberá tener una capacidad financiera suficiente que garantice que cuenta con flujos de caja necesarios para suplir los gastos derivados del contrato para realizar el objeto contractual, mientras es liquidado el contrato y recibe los pagos acordados con el contratante.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

a). Capacidad medida en índices: de conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) índice de endeudamiento: Pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses (Estado de Resultado)

a). Índice de Liquidez: El índice de liquidez **debe ser mayor o igual a 1**. Para el efecto, se dará aplicación a la siguiente fórmula:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

Índice de Liquidez= Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de Liquidez se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

b). Endeudamiento: Este índice mide la disponibilidad financiera como relación de utilización por parte de una empresa de recursos ajenos frente a recursos propios. Es decir, su endeudamiento relativo. Para que sea habilitado para participar el oferente evaluado deberá tener un índice de endeudamiento igual o inferior a 0.75 (75%) para ser tenido en cuenta, si no cumple con este índice será rechazada la propuesta.

El índice de Endeudamiento se determinará en función de los pasivos y los activos totales, así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total)

Para el caso de los consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, el índice de endeudamiento financiero se obtendrá aplicando la formula descrita a cada uno de sus integrantes, posteriormente multiplicando el indicador obtenido por el correspondiente porcentaje de participación de cada uno de ellos y luego sumándolos.

c) Razón de cobertura de intereses - Entendida como la utilidad operacional sobre los intereses pagados, el cual deberá ser **mayor a 1**, para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.7. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional sobre el patrimonio, el cual deberá ser **mayor a 0.08%.**

b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional sobre el activo total, el cual deberá ser **mayor a 0.05%.** Para analizar este índice se tendrá en cuenta el estado de resultados aportado con la propuesta presentada y/o certificado de registro único de proponentes RUP.

4.8. OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:

4.8.1 Capacidad Técnica: El proponente debe presentar con la propuesta:

- Anexo Técnico (Ficha Técnica) debidamente suscrito:** El proponente deberá aportar el formato de Ficha Técnica (Anexo Técnico del presente proceso) debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, con lo cual certifica, se acoge y acepta que tiene la capacidad técnica, logística y operativa para suministrar la totalidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones mínimas requeridas por la Entidad.
- Certificación de Idoneidad y Respaldo (Carta del Fabricante):** Certificación vigente expedida por el fabricante de las marcas de los equipos de cómputo y tabletas ofertados, **con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección;** donde se acredite claramente que el proponente es distribuidor o canal autorizado (Partner) para la comercialización de dichos equipos en Colombia, garantizando el origen lícito de los bienes, el respaldo directo de la marca y el soporte necesario para el cumplimiento de las garantías extendidas exigidas por la Entidad.

4.8.2. Propuesta Técnico - Económica: Adjuntar a través de la plataforma de SECOP II, en la opción de SOBRE 2 – ECONÓMICO, el Formato 2 que contiene la Propuesta Técnico - Económica, la cual será diligenciada de conformidad con el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica.

El oferente deberá presentar una propuesta de **precios unitarios** de los bienes contemplados en el pliego de condiciones (**la cual no podrá superar el valor total ni los valores unitarios establecidos en la Guía Inicial de Precios**); los precios que ofrezca se refieren al pago total de los bienes a suministrar de acuerdo con las especificaciones entregadas. Adicionalmente, deben estar incluidos los costos directos e indirectos, transporte, nacionalización, seguros, licenciamiento base, utilidad del proponente y, en general, todo lo que afecte o llegare a afectar el costo del suministro.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido, que será evaluado en el Certamen de Subasta Inversa Electrónica, que se lleva a cabo a través de la plataforma SECOP II, sólo podrán participar en el certamen aquellos oferentes que cumplieron con los requisitos habilitantes fijados en el pliego de condiciones.

Para evaluar este criterio, esto es el PRECIO, se tendrá en cuenta la información adjuntada y consignada por el Proponente en el FORMATO 2 (PROPUESTA INICIAL DE PRECIO), en el cual deberá incluir todos los ítems de los bienes requeridos de conformidad con lo publicado por la Entidad.

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la Guía Inicial de Precios (es decir, la menor sumatoria de los valores unitarios ofertados para todos los ítems), una vez terminada la puja dinámica en la subasta inversa.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

9.1 Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Externo	Selección	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica.	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso.	3	5	8	Riesgo extremo	Comité asesor y evaluador
2	General	Interno / Externo	Selección / Ejecución	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación o ejecución (Riesgo de corrupción/integridad).	Problemas legales, disciplinarios y reputacionales para la entidad.	1	5	6	Riesgo medio	Contratista / Evaluadores
3	Específico	Externo	Contratación	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del Proceso Contratación.	Demoras en el proceso de contratación.	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista

N°	Clase	Fuente	Etapas	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
4	Específico	Externo	Contratación	Que el contratista adjudicatario no firme el contrato.	Retroceso en el proyecto y necesidad de adjudicar al segundo o declarar desierto.	1	3	4	Riesgo bajo	Comité
5	Específico	Externo	Ejecución	Que el contratista no cumpla con la entrega de los bienes con las especificaciones técnicas exigidas.	Incumplimiento del objeto del contrato.	1	3	4	Riesgo medio	Contratista / supervisor
6	Específico	Externo	Ejecución	Retrasos en logística internacional, aduanas o nacionalización de los equipos.	Incumplimiento en los tiempos máximos de entrega de los bienes.	3	3	6	Riesgo medio	Contratista
7	Económico	Externo	Ejecución	Alza en la Tasa Real de Cambio del dólar (TRM).	Desequilibrio económico en el contratista.	4	4	8	Riesgo extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			Cómo	Cuando
1	Verificar que el valor de la Guía Inicial corresponde a los precios reales del mercado mediante cotizaciones y estructuración de la bolsa agotable	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Publicación pliegos definitivos	Actualizando el conocimiento del mercado.	Período precontractual
2	Revisión rigurosa de la documentación entregada, exigencia del RUP y certificaciones de idoneidad (Carta del fabricante).	1	2	3	Bajo	Período precontractual	Liquidación del contrato	Verificación directa con fabricantes o entidades emisoras.	Todo el proceso
3	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes y exigencia estricta de pólizas.	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Revisión jurídica de garantías.	Período precontractual
4	Exigir póliza de seriedad de la oferta y aplicar sanción ante la no firma del contrato.	1	3	4	Bajo	Período precontractual	Fecha acta de inicio	Requerir al contratista para la firma.	Período precontractual
5	Realizar revisión de ejecución con lista de chequeo técnica. Aplicar multas o cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento.	1	3	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Verificación física de entrega de equipos.	Período vigencia contrato
6	Exigir al contratista reportes de guía de importación y estado de aduana desde el inicio de la ejecución.	2	2	4	Bajo	Período vigencia contrato	Terminación del contrato	Monitoreo por parte de la supervisión de la BPP.	Período vigencia contrato
7	El contratista asume el riesgo cambiario; los valores unitarios ofertados en la Guía Inicial de Precios se mantendrán firmes.	2	2	4	Bajo	Período precontractual	Terminación del contrato	Informes de supervisión verificando los precios unitarios pactados.	Período vigencia contrato

9.2 Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2 parte 2 título 1 sección 3- garantías, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes amparos de la garantía única de cumplimiento, así:

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas de la propuesta presentada dentro del proceso de selección.	10% del valor total del presupuesto oficial.	Amparo de seriedad de la oferta: Ampará que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre del Proceso de Selección, y tres (3) meses más.	X
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	Amparo de cumplimiento: Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X
Deficiente calidad de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato.	Amparo de Calidad: Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	X

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión del contrato.

10. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO		VALOR
	CÓDIGO	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto (SBPM)	\$242.000.000

11. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP Y 2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2 Adquisición de bienes y servicios, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL PESOS ML (\$ 242.080.000) INCLUIDO IVA PARA LOS BIENES QUE APLIQUE.**

DIA	MES	AÑO
11	08	2026

CDP #404

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	\$117.000.000
SBPM	2.3.2.02.02.008.04.03.02 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	\$125.080.080

12. ASPECTOS JURÍDICOS

12.1 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección: El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post- contractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las leyes civiles y comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto del proceso de contratación corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el Decreto 1082, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes, así como la Ley 1882 de 2018.

12.2 Identificación del contrato a celebrar: Esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de suministro. La Ley 80 de 1993 no tipifica ni desarrolla el concepto de contrato de suministro, pero realiza una remisión normativa al Código de Comercio. Según lo dispuesto en el artículo 968 del Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual, una parte se obliga a cambio de una

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	--	--

contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

12.3. Consulta de Acuerdo marco de precios y motivo por el cual no se tiene en cuenta: (Se ajusta de acuerdo a consulta que se realice en la Tienda virtual del Estado Colombiano)

Dadas las particularidades expuestas en el numeral 1.9 de este documento de Estudios Previos, quien ejerce el Rol Técnico del proceso de selección informa qué, no es posible adelantar el presente proceso través de Acuerdo Marco de Precios, una vez revisadas las condiciones y especificaciones del proceso, y validando los acuerdos marco de precios vigentes se observa que **1. las características técnicas de los diferentes ítems difieren de las características requeridas por la Entidad. 2. los tiempos acordados de entrega, no se ajustan a los requerimientos técnicos establecidos por la Entidad para este proceso, aspecto técnico de gran importancia para la correcta proyección de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo y garantizar la operación permanente de la Unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, la BPP y sus filiales.**

Al respecto, el Decreto 310 de 2021, modificó el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

Por su parte, el instrumento CCE-Circular 004 -2021, circular expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en uno de sus apartes plantea lo siguiente:

*“(.....)
De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021.”*

En igual sentido, la Superintendencia Delegada para la Protección de la Competencia conceptuó respecto del proyecto de circular remitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y al respecto conceptuó:

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	--

"(...) En todo caso, para esta autoridad es claro que, en cualquiera de las dos circunstancias, la entidad estatal debe garantizar los principios y objetivos del sistema de compras públicas, de la contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal".

12.4. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Al respecto, nos remitimos a la normativa vigente sobre la materia -artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020-, así:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: Aunque no se transcribe la integridad de los artículos del aparte referido a Limitación a Mipyme, se deja constancia que al respecto aplican las prescripciones de la normativa contenida en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, integrantes de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de

la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (Limitación a Mipyme), conforme a modificación efectuada por el Decreto Reglamentario 1860 de 2021 -de la Ley 2069 de 2020.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental Antioquia. (De acuerdo al análisis del estudio de sector, se determina si el proceso se va a limitar a mipyme nacional o departamental)

13. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Para determinar si el presente proceso de contratación se encuentra sujeto a las disposiciones de los Acuerdos Comerciales vigentes, se procedió a realizar el análisis pertinente conforme a las reglas establecidas en el *Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente.⁵

Teniendo en cuenta que la Biblioteca Pública Piloto es una entidad de nivel municipal, que el objeto a contratar corresponde a "Bienes", y que el presupuesto oficial estimado no supera los umbrales económicos vigentes⁶ fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la aplicación de dichos tratados en entidades subcentrales, se concluye que el presente proceso está cobijado de la siguiente manera:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Ninguna	No
	México	Sí	No	Ninguna	No
	Perú	Sí	No	Ninguna	No
Canadá		No	No	Ninguna	No
Chile		Sí	No	Ninguna	No
Corea		No	No	Ninguna	No
Costa Rica		Sí	No	Ninguna	No
Estados Unidos		No	No	Ninguna	No
Estados AELC (EFTA)		Sí	No	Ninguna	No
Canadá		No	No	Ninguna	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	No	Ninguna	No
	Guatemala	Sí	No	Ninguna	No

⁵ Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Gov.Co. Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

⁶ Umbrales 2026 - Acuerdos Comerciales. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo & Colombia Compra Eficiente. Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
--	---	--

	Honduras	Sí	No	Ninguna	No
Unión Europea		Sí	No	Ninguna	No
Comunidad Andina		Sí	No	No aplica para bienes en municipios	No

Conclusión del análisis: De acuerdo con la validación de los umbrales vigentes para el presente año, el presupuesto oficial estimado NO supera los topes establecidos para las entidades de nivel municipal. Adicionalmente, se deja constancia de que, en caso de recibirse las manifestaciones de interés requeridas por ley antes de la expedición del acto administrativo de apertura, el presente proceso será susceptible de aplicar la Excepción No. 14 del Manual ("Convocatoria limitada a Mipymes"). Por lo tanto, el presente proceso de selección **NO se encuentra cobijado** por los Acuerdos Comerciales.

14. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles.

- **Rol Técnico:** GUSTAVO ADOLFO OSPINA RUIZ - Contratista Apoyo Administrativo TIC's SBPM
- **Rol Jurídico:** Adolfo Elías Hernandez Córdoba-Abogado contratista
- **Rol Financiero:** CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA . Profesional Universitaria

15. DESIGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

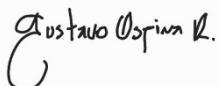
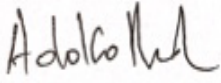
NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.


ESTEBAN GIRALDO GONZALEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	ROL APOYO
-------------	--------------	----------------	-----------

 BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA (con requerimiento de garantía)	F-GJC-35 Versión: 03 Fecha: 2026/05/22
---	---	---

 GUSTAVO ADOLFO OSPINA RUÍZ Contratista Apoyo Administrativo TIC's – SBPM  JUAN VILLADA OQUENDO Contratista Enlace BPP	 Adolfo Elías Hernández Córdoba Abogado Contratista Gestión Jurídica	 Subdirector Administrativo y Financiero	 MATEO VELASQUEZ PENAGOS Contratista Apoyo a la supervisión
--	--	---	---

CERTIFICACION:

SUPERVISOR	CERTIFICACION PRESUPUESTO
 JUAN CAMILO DÍAZ Subdirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional	 ANGELA MARIA ARBOLEDA MENDEZ Profesional Universitaria Presupuesto